



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0640-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 22 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el el Abog. Ángel Fernando Lazo Flores, Asesor Externo de la UNHEVAL, con el Informe N° 15-2019-ALE-UNHEVAL/AFLF, en mérito al Informe N° 87-2019-UNHEVAL-URH, de fecha 26 de marzo de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, opina que se disponga la promoción y ascenso de la profesora Mónica García Tamayo a la categoría de docente principal a dedicación exclusiva en la plaza que correspondía al Ph.D. Marcelino Wilman Reynaga Martínez, en mérito a los fundamentos que a continuación expone:

1. La Sala Civil de Huánuco, mediante sentencia de vista contenida en la Resolución N° 08, de fecha 27 de agosto de 2018, emitida en el Exp. 109-2018, resolvió declarando fundada en parte de la demanda, interpuesta por Mónica Roxana Tamayo García, contra la UNHEVAL, ordenando que la UNHEVAL cumpla con lo resuelto en la Resolución N° 01615-2015-UNHEVAL-CU, de fecha 24 de junio de 2015 en sus propios términos y la Resolución N° 133-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 14 de marzo de 2016, respecto al segundo numeral que dispone: que bajo responsabilidad la Jefatura de Personal en coordinación con la Dirección Central de Planificación y Presupuesto realicen las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para implementar la efectividad de la aludida promoción, salvo la disponibilidad proveniente de plaza similar; que haga efectiva dicha promoción a la categoría de docente principal a dedicación exclusiva de la docente Mónica Roxana Tamayo García.
2. De lo antes expuesto se tiene que existe un mandato judicial con autoridad de cosa juzgada que dispuso la promoción efectiva a la categoría de docente principal a dedicación exclusiva de la profesora Mónica Tamayo García, a través de gestiones que se realicen ante el MEF o salvo la disponibilidad proveniente de plaza similar que haga efectiva dicha promoción.
3. De lo antes indicado, cabe recordar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú y el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, "Ninguna autoridad (...) puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución".
4. Mediante Informe N° 87-2019-UNHEVAL-URH, de fecha 26 de marzo de 2019, emitido por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, indicó que habiendo consultado al área de Remuneraciones y consultados en el AIRHSP, el responsable de dicha área informó que de acuerdo a los datos registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, se cuenta con la plaza vacante en la categoría de Profesor Principal a dedicación exclusiva con el código de plaza N° 000530 que correspondía al Ph.D. Marcelino Wilman Reynaga Martínez. Asimismo, indicó que la baja se formalizó mediante Resolución Rectoral N° 0167-2019-UNHEVAL, de fecha 18/02/2019.
5. En este sentido, estando a que el mandato judicial antes señalado tiene autoridad de cosa juzgada y siendo que en forma precisa la Sala Civil de Huánuco ha ordenado que se disponga la promoción efectiva a la categoría de docente principal a dedicación exclusiva de la administrada Mónica Roxana Tamayo García a través de gestiones ante el MEF o en una plaza similar; y existiendo una plaza vacante en la categoría de docente principal a dedicación exclusiva conforme informó la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 87-2019-UNHEVAL-URH, de fecha 26 de marzo de 2019; en consecuencia, debe cumplirse con la promoción efectiva a la categoría de docente principal a dedicación exclusiva de la administrada Mónica Roxana García Tamayo en la plaza vacante asignado con el Código de Plaza N° 000530, que correspondía a quien en vida fue Ph.D. Marcelino Wilman Reynaga Martínez.

OPINIÓN: Por las consideraciones antes expuestas el suscrito es de la opinión que: 1. **Se cumpla** con la promoción efectiva a la categoría de docente principal a dedicación exclusiva de la administrada Mónica Roxana Tamayo García en la plaza vacante signado con el Código de Plaza N° 000530, que correspondía al que en vida fue Ph.D. Marcelino Wilman Reynaga Martínez;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 602-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, atendiendo al Proveído N° 3984-2019-UNHEVAL-R, con el cual se comunica que el Primer Juzgado Civil de Huánuco requiere se cumpla con la sentencia ejecutoriada recaída en el Expediente N° 109-2018, por lo que, se REMITE el Informe N° 15-2019-UNHEVAL/AFLF, de fecha 10 de mayo de 2019, donde el Asesor Legal Externo, opina que, se cumpla con la promoción efectiva a la categoría de docente principal a dedicación exclusiva a la servidora Mónica Roxana Tamayo García, en la plaza vacante signado con el código N° 000530. No obstante a lo señalado, habiéndose tomado conocimiento de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, la existencia de otra plaza vacante N° 000398, que pertenece al docente Eduardo Anatolio Melgarejo Leandro, quien fue cesado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2847-2017-UNHEVAL, de fecha 03/08/2017; ante ello, evidenciado que esta plaza es más antigua a la mencionada primigeniamente, corresponde emitir la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, asignándose a la docente Mónica Roxana Tamayo García a la plaza vacante signada con el código N° 000398, por ser un mandato judicial y existir requerimiento bajo apercibimiento de multa y otro;

///...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

## SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0640-2019-UNHEVAL

Pag. 02

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4097-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0621-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 22 y 23 de mayo de 2019;

### SE RESUELVE:

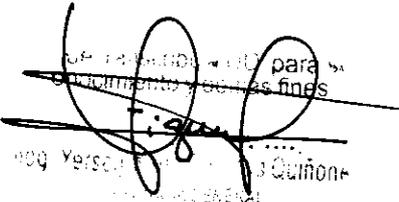
- 1° **ASIGNAR** a la docente MÓNICA ROXANA TAMAYO GARCÍA la plaza vacante de PROFESOR PRINCIPAL signado con el Código de Plaza N° 000398, que correspondía a Eduardo Anatolio Melgarejo Leandro, en cumplimiento al mandato judicial contenido en el Expediente Judicial N° 109-2018 y por existir requerimiento bajo apercibimiento de multa y otro; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, procedan conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
 RECTOR  
 DR. EWER PORTOCARRERO MERINO  
 RECTOR(E)

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
 SECRETARIA GENERAL  
 HUÁNUCO  
 MSc. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado  
 VRAcad.-VRInv.  
 AL-OCI  
 Transparencia  
 FO  
 DIGA  
 URH  
 SUEyC-SURPyC  
 File-Archivo

  
 MSc. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
 SECRETARIA GENERAL

